



Resolución Jefatural

N° 010 -2026-ACFFAA

Lima, 20 de enero del 2026

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000005-2026-OPP-ACFFAA, Informe Técnico N° 000007-2026-OPP-ACFFAA y Proveído N° 000107-2026-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000011-2026-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, para el año 2025-2027, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2025-DE y modificado mediante Decreto Supremo N° 019-2025-DE, establece en el párrafo V LISTAS GENERALES DE CONTRATACIONES Y LISTA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIONES que, las Listas generales de contrataciones son las siguientes: (i) Lista General de Contrataciones de bienes, servicios y obras realizadas por las Fuerzas Armadas declaradas de carácter secreto, secreto militar o de orden interno, en el mercado nacional o extranjero, (ii) Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas en materia de Defensa y Seguridad Nacional que se efectúen a través de acuerdos o contratos internacionales bajo la modalidad de Gobierno a Gobierno. Dicha Lista será

De fecha: 20/01/2026

aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Defensa, y iii) Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero, que contiene las Categorías de las cuales se desprenden las contrataciones estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional;

Que, asimismo, en el acápite 4.4, del párrafo IV COMPETENCIA DE LA ACFFAA EN LAS CONTRATACIONES DEL SECTOR DEFENSA, del texto normativo antes señalado, se establece respecto al Comité que *“Estará conformado por un representante del MINDEF, un representante de la ACFFAA y uno del OBAC; el cual se encargará de determinar las contrataciones que estarán bajo el ámbito de competencia de la ACFFAA y formarán parte de las Listas correspondientes. Asimismo, el Comité evalúa el PRE-PAC y las contrataciones no programadas en el Plan Anual de Contrataciones del Cuadro Multianual de Necesidades de cada OBAC, antes de su convocatoria, con la finalidad de determinar las contrataciones que estarán bajo el ámbito de competencia de la ACFFAA. Las funciones del Comité serán reguladas por la ACFFAA. El quórum de este Comité será con la totalidad de sus integrantes y sus decisiones se adoptarán por unanimidad o mayoría de sus miembros mediante la suscripción del Acta correspondiente. Los acuerdos adoptados en el Acta son de obligatorio cumplimiento para las partes, bajo responsabilidad de sus titulares”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 070-2025-ACFFAA, se aprueba la Directiva DIR-OPP-007 versión 01, denominada “Determinación de las contrataciones estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional a ser consideradas en las Listas Generales y Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero”;

Que, los numerales 5.1 del párrafo V RESPONSABILIDADES del mismo cuerpo normativo indica que el Titular de la ACFFAA *“Es responsable de designar a los integrantes del Comité mediante Resolución Jefatural y las modificaciones en su composición.”*;

Que, asimismo, el numeral 6.1 del Capítulo VI. DISPOSICIONES GENERALES de la Directiva antes mencionada establece que *“El Comité es designado mediante Resolución Jefatural y estará conformado por un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la ACFFAA quien lo preside, un representante de la Dirección de Gestión de Recursos Materiales (DGRRMM) del MINDEF y un representante del OBAC, siendo obligatorio que este último sea el funcionario responsable de la programación de contrataciones en el PAC de cada Entidad”*;

Que, mediante Informe Técnico N° 000005-2026-OPP-ACFFAA, Informe Técnico N° 000007-2026-OPP-ACFFAA y Proveído N° 000107-2026-OPP-ACFFAA la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, habiendo recepcionado los datos de los representantes del Ministerio de Defensa y los OBAC, resulta necesario se designe al Comité a cargo de la determinación de

De fecha: 20/01/2026

las contrataciones estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional para su posterior inclusión y/o exclusión en las Listas Generales y en la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero, por lo que solicita se gestione la aprobación de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000011-2026-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable se designe al Comité a cargo de la determinación de las contrataciones estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional para su posterior inclusión y/o exclusión en las Listas Generales y en la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo que designe al Comité a cargo de la determinación de las contrataciones estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional para su posterior inclusión y/o exclusión las Listas Generales y en la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 001-2025-DE, en el Decreto Supremo N° 019-2025-DE y en la Resolución Jefatural N° 070-2025-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité a cargo de la determinación de las contrataciones estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional para su posterior inclusión y/o exclusión las Listas Generales y en la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD	TITULAR	SUPLENTE
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS – ACFFAA	Coronel EP Edson Agustín SILIO DÍAZ	Jorge Luis SÁNCHEZ ROJAS
MINISTERIO DE DEFENSA - DGRRMM	Jesús Martín TAMAYO CAMPOS	Victor Luis ALCANTARA ESPINOZA
EJERCITO DEL PERÚ - EP	Coronel EP Katherine Vanessa CASTILLO MORMONTOY	Teniente Coronel Christian Oswaldo JAUREGUI TERNAN

De fecha: 20/01/2026

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – MGP	C. de N. ADM. Enrique Antonio SÁNCHEZ PINTO	C. de C. ADM. Roberth Erick BACA HUAICANI
FUERZA AÉREA DEL PERÚ – FAP	Comandante FAP Victor GONZALES RONDON	TIP FAP Jorge RAMIREZ TORRES
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROSPACIAL - CONIDA	Virginia POMAYAY POMAYAY	Eduardo Ernesto PADILLA CASANA
DIRECCIÓN GENERAL PREVISIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS - DGEPREV	Alex Percy PADILLA MARÍN	Elmer Enrique RIOFRIO GONZALES

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin que se cumpla con el proceso de difusión correspondiente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Erwin Solís Ochoa
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas